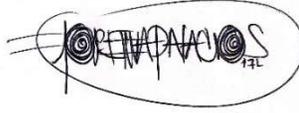


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 24 de enero de 2.023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso EJECUTIVO N°. 2021-276, de ESTHER ESCOBAR GAVIRIA contra PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, informando que el apoderado de la parte ejecutante allegó solicitud de terminación (SolicitudTerminación.pdf).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

A través de memorial remitido al correo institucional del juzgado (SolicitudTerminación.pdf), el apoderado de la parte ejecutante, allegó solicitud de terminación del proceso y para el efecto indicó que las ejecutadas dieron cumplimiento a la obligación a su cargo.

En razón del anterior, al revisar el auto que libró mandamiento de pago, considera el Despacho que fueron cubiertos todos los conceptos ordenados en la sentencia y objeto de la orden de pago, así como las costas de la presente ejecución y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., aplicable a estos contenciosos del trabajo y por ser procedente, se dispondrá la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. **Por Secretaría**, líbrense las respectivas comunicaciones.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo de la Sra. ESTHER ESCOBAR GAVIRIA (C.C. 27.789.370) en contra de la PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, por pago total de la obligación, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. **Por Secretaría** líbrense las respectivas comunicaciones.

TERCERO: DISPONER EL ARCHIVO del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
Nº. 001 de fecha 11/01/2024



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA